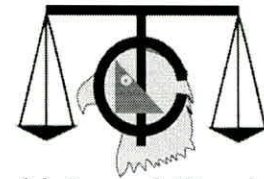




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 07 DIC 2021

VISTO: el Convenio registrado bajo el N° 189, del registro de este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las facultades previstas en el artículo 15, inciso a) de la Ley provincial N° 50, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., suscribió con el Dr. Eduardo Benjamín GRINBERG, en su carácter de Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambos Organismos de Control Externo, con el objeto de acordar un marco de colaboración, complementación y asistencia recíproca que habilite la puesta en práctica de actividades conjuntas de carácter académico, cultural, tecnológico, capacitación, actualización, e intercambio de experiencias, que contribuyan al perfeccionamiento de sus procesos con funciones de control externo, conforme cláusula primera del Convenio del Visto.

Que el mentado Convenio fue suscripto con fecha 2 de diciembre de 2021, por un plazo indefinido y conforme las pautas establecidas en la cláusula sexta del mismo.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde en esta instancia ratificar por el Cuerpo Plenario de Miembros, las cláusulas y condiciones del Convenio citado en el Visto.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional registrado bajo el N° 189 de este Organismo, suscripto entre el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuya copia certificada forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros notificar del presente acto a la Secretaría Legal, Secretaría Contable, Dirección de Administración de este Tribunal, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y a los profesionales mencionados en la cláusula segunda del convenio.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

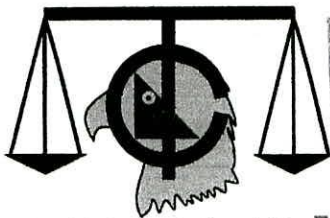
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 354 /2021.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió [Signature]

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGUITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **354**



Honorable Tribunal
de Cuentas
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

Entre el **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representado en este acto por su Presidente, Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, **Dr. MIGUEL LONGHITANO**, y el **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por su Presidente **Dr. EDUARDO BENJAMIN GRINBERG**, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, así como la misión y visión de ambos Organismos de Control Externo (en adelante denominadas **LAS PARTES**), acuerdan celebrar el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**.

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires son las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) en sus respectivas jurisdicciones, teniendo a su cargo la función fiscalizadora y de control gubernamental en los organismos y entes que ejecutan recursos públicos.

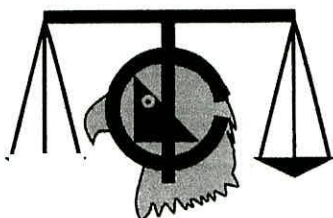


Honorable Tribunal
de Cuentas
Provincia de Buenos Aires

CONVENIO

R-A-Ri-201
Revisión: 00
Fecha: 11/06/20

Convenio Registrado bajo el N° 189 – Tribunal de Cuentas



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 354



Honorable Tribunal
de Cuentas
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que LAS PARTES reconocen que, como parte de la gestión para generar valor y beneficio a la sociedad, es importante adoptar las mejores prácticas y fomentar la buena gobernanza y el impacto positivo que tienen estos organismos en la sociedad.

Que ambas consideran la necesidad de reafirmar los lazos de cooperación para promover su fortalecimiento institucional, a fin de desarrollar de mejor manera las actividades de fiscalización superior y auditoría que llevan a cabo en sus respectivas jurisdicciones.

POR LO TANTO:

Con base en las anteriores consideraciones, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, bajo las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El propósito del presente Convenio es acordar un marco de colaboración, complementación y asistencia recíproca entre ambas instituciones que habilite la puesta en práctica de actividades conjuntas de carácter académico, cultural, tecnológico, capacitación, actualización, e intercambio de experiencias, que contribuyan al perfeccionamiento de sus procesos con funciones de control externo. Las actividades a desarrollar en el marco del presente acuerdo podrán centrarse en las siguientes modalidades y temáticas:

1. Organizar programas de estudio y de capacitación en los cuales intervengan profesionales y técnicos de ambas instituciones, con la finalidad de mejorar las competencias del personal, orientados al fortalecimiento institucional a través del entrenamiento de auditores y especialistas.

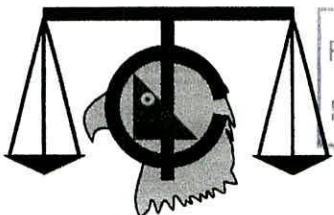


Honorable Tribunal
de Cuentas
Provincia de Buenos Aires

CONVENIO

R-A-Ri-201
Revisión: 00
Fecha: 11/06/20

Convenio Registrado bajo el N° 189 – Tribunal de Cuentas



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 354



Honorable Tribunal
de Cuentas
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2. Implementar programas de intercambio de información y experiencias sobre asuntos de competencia de ambas entidades, principalmente aquellos que, a criterio de LAS PARTES, sean considerados necesarios para el fortalecimiento de las funciones que les corresponden.
3. Presentar herramientas de naturaleza tecnológica desarrolladas que contribuyan al intercambio, formación y entrenamiento de profesionales a cargo de tales servicios en ambas instituciones.
4. Realizar conjuntamente proyectos, investigaciones u otras formas de cooperación en investigación y desarrollo tecnológico mutuamente acordada.
5. Organizar conjuntamente seminarios, conferencias, talleres y encuentros que promuevan la adopción de buenas prácticas y la actualización en temas de la especialidad del control público.
6. Cualquier otra forma de cooperación que ambas Entidades puedan convenir.

SEGUNDA. ACTAS COMPLEMENTARIAS: A fin de cumplir con el objetivo del presente acuerdo en sus distintos campos de cooperación, las acciones específicas entre ambas instituciones serán establecidas mediante ACTAS COMPLEMENTARIAS al presente Convenio, en las cuales se plasmarán las tareas o acciones concretas que LAS PARTES se comprometen en desarrollar, los plazos, la modalidad de realización, y toda otra circunstancia que sea conveniente dejar establecida. El TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR designa como oficiales de enlace al COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ESTADÍSTICA, COMECO Y CAPACITACIÓN, C.P. Rafael Chorén, y AL RELATOR DEL VOCAL ABOGADO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA, Dr. Federico Andereggen, en tanto el H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES designa

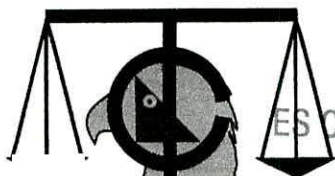


Honorable Tribunal
de Cuentas
Provincia de Buenos Aires

CONVENIO

R-A-Ri-201
Revisión: 00
Fecha: 11/06/20

Convenio Registrado bajo el N° 189 – Tribunal de Cuentas



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO FOLIO Nº

354



Honorable Tribunal
de Cuentas

Provincia de Buenos Aires

con el mismo al SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROFESIONALES, Lic. Alejandro Daniel Alegretti, o a quién éstos funcionarios designen, quienes estarán autorizados a gestionar y suscribir las ACTAS COMPLEMENTARIAS, en las cuales, si correspondiere, se identificará al funcionario técnico de enlace quien será responsable de coordinar los aspectos operativos de la actividad particular que se acuerde realizar, los cuales, asimismo, velarán por la correcta implementación de las cláusulas del presente Convenio. LAS PARTES podrán reemplazar en cualquier momento al oficial de enlace mediante notificación formal a la otra parte, en el domicilio real o virtual constituido en el CONVENIO MARCO.

TERCERA. GASTOS: Las condiciones establecidas en el presente Convenio Marco no implican erogaciones presupuestarias para ninguna de LAS PARTES. No obstante, en los casos en que la consecución de las tareas acordadas demandaran la ejecución de gastos, serán sufragados de manera equitativa bajo las condiciones que acuerden ambas partes al formularse los programas de intercambio, o en las condiciones que se establezcan en la pertinente Acta Complementaria.

CUARTA. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES: Las actividades se realizarán bajo las modalidades que se acuerden en las ACTAS COMPLEMENTARIAS, podrán consistir en encuentros presenciales o virtuales, entre miembros de ambos organismos, o implicar la realización de visitas técnicas, conformadas por personal de ambas entidades, brindando las facilidades logísticas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de intercambio.

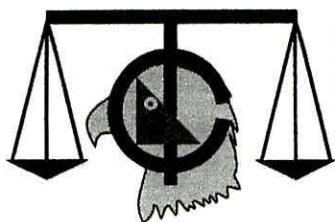


Honorable Tribunal
de Cuentas
Provincia de Buenos Aires

CONVENIO

R-A-Ri-201
Revisión: 00
Fecha: 11/06/20

Convenio Registrado bajo el N° 189 – Tribunal de Cuentas



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL N° 354



Honorable Tribunal
de Cuentas

Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUINTA. PUBLICACIONES: Los resultados parciales o totales que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejando constancia en las respectivas publicaciones, de la participación correspondiente a cada una de LAS PARTES.

SEXTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de duración del presente convenio es indefinido y tendrá vigencia desde el día de su suscripción. Si una de LAS PARTES decide poner término al acuerdo, deberá notificarlo por escrito a la otra parte, con una antelación no menor a tres meses para que se acuerden los mecanismos que permitan concluir las actividades iniciadas, manteniéndolas de preferencia hasta su terminación conforme a lo programado.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS: LAS PARTES acuerdan, en caso de eventuales controversias sobre la aplicación o interpretación del presente CONVENIO MARCO y/o de las ACTAS COMPLEMENTARIAS que se celebren en su consecuencia, extremar los esfuerzos para solucionar en forma consensuada las posibles diferencias que se planteen.

OCTAVA. FORMALIDADES: LAS PARTES constituyen domicilios legales: El TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en calle 12 de Octubre n° 131, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, teléfono: (02901) 421041, correo electrónico de contacto: rchoren@tcptdf.gob.ar, y el H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en calle 12 esquina 54, Torre Administrativa Gubernamental n° 2, piso 3°, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, teléfono: (0221) 4295588, correo electrónico de contacto: relacionesinstitucionales@htc.gba.gov.ar, donde se efectuarán las

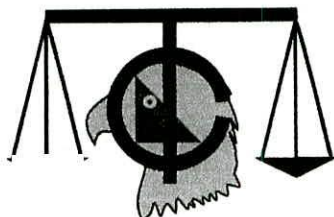


Honorable Tribunal
de Cuentas
Provincia de Buenos Aires

CONVENIO

R-A-Ri-201
Revisión: 00
Fecha: 11/06/20

Convenio Registrado bajo el N° 189 – Tribunal de Cuentas



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL N° 354



Honorable Tribunal
de Cuentas

Provincia de Buenos Aires

comunicaciones y notificaciones que se cursen, al efecto resultarán igualmente válidos el uso de medios físicos o virtuales.

En prueba de conformidad, LAS PARTES firman el presente Convenio Marco, en dos (2) ejemplares igualmente válidos, a los 2 días del mes de diciembre del año 2021.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Honorable Tribunal
de Cuentas
Provincia de Buenos Aires

CONVENIO

R-A-Ri-201
Revisión: 00
Fecha: 11/06/20

Convenio Registrado bajo el N° 189 – Tribunal de Cuentas